

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Miércoles, 14 de octubre

Núm. 118

S
U
M
A
R
I
O

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS	
Oferta de Empleo Público 2026	3468

AYUNTAMIENTOS

SORIA	
Contratación de Personal Laboral Fijo proceso extraordinario de estabilización	3474
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Memoria valorada de obras Camino de las Vegas	3475
Memoria valorada de obras Camino de la Vega	3476
Memoria valorada de obras Camino los Arrieros	3477
ARCOS DE JALÓN	
Renovación Juez de Paz titular	3478
Renovación Juez de Paz sustituto	3479
BARAONA	
Presupuesto General 2026	3480
Cuenta General 2025	3481
BERLANGA DE DUERO	
Edicto de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza	3482
EL BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	
Bases convocatoria VI Concurso de Escaparatismo	3483
CASTILRUIZ	
Modificación de créditos 1/2026	3488
DÉVANOS	
Cuenta General 2025	3489
FUENTEARMEGIL	
Modificación Ordenanzas fiscales agua y basura	3490
MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS	
Ordenanza tasa servicio tratamiento y depuración aguas residuales	3491
Ordenanza tasa servicio abastecimiento agua potable	3492
SAN FELICES	
Cuenta General 2025	3493
TAJAHUERCE	
Vacante Juez de Paz sustituto	3494
VALDEPRADO	
Cuenta General 2025	3495

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE MIO CID	
Cuenta General 2025	3496



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

RECURSOS HUMANOS

OFERTA de Empleo Público Diputación de Soria de Personal Funcionario y Laboral del ejercicio 2026

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Soria, en Sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2026, adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público del personal funcionario y laboral del ejercicio 2026, con el siguiente tenor literal:

El art. 70 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, prevé la aprobación de una oferta anual de empleo público en cada Administración Pública como instrumento de planificación de los recursos humanos, y que incluirá las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes y que deban ser provistos mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso.

Con fecha 24/12/2022 se publicó la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, que en su artículo 20 regula las normas para la elaboración de la OEP, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público.

Considerando que,

1º.- El Presupuesto de la Diputación de Soria, del ejercicio 2026 fue aprobado por el Pleno corporativo en sesión celebrada el 30/12/2025 publicándose de forma definitiva en el BOP nº 12 de fecha 28/01/2026.

2º.- Obra en el expediente el informe de Intervención relativo al estado de la deuda.

3º.- La presente propuesta ha sido sometida a mesa de negociación con la representación de personal funcionario en sesión celebrada el 09/09/2026, dándose cuenta posteriormente a la Comisión de Régimen Interior y Personal con carácter previo a su aprobación en Junta de Gobierno.

4º.- Consta en el expediente Informe de RRHH de fecha 21/09/2026.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa presupuestaria determinada por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2023, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros prestó su aprobación a la Oferta Empleo Público de la Diputación Provincial de Soria del ejercicio 2026, incluye las plazas que se unen como anexos I y II al presente documento, en los términos que a continuación se indican:

Primero.- Aprobar el documento de la OEP de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026 que se unen como Anexos I y II al presente acuerdo.

Segundo.- La OEP se regirá por las normas recogidas en la LPGE 2023 y en concreto por las siguientes:

PRIMERA.- Tasa de reposición de efectivos. La configuración concreta de la OEP se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos (TRE). El art. 20 de la Ley 31/22 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, relativo a la Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público, en su punto dos.1, prevé una tasa de reposición de efectivos del 120% en sectores prioritarios y en aquellas entidades locales que, como es el caso de la Diputación Provincial de Soria, tengan amortizada su deuda financiera a 31/12/2025.

BOPSO-118-14102026



Para calcular la TRE, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos, que durante el ejercicio anterior dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio.

SEGUNDA.- Sectores prioritarios en la Diputación Provincial de Soria. En lo que respecta al ámbito competencial de esta Diputación, de conformidad con lo previsto en la LPGE para el 23, y siguiendo el criterio marcado en la aprobación de la OEP de la Diputación de Soria de 2018, se consideran sectores prioritarios:

- a) Departamento de Intervención, Desarrollo Económico. Art. 20.dos.3.D).
- b) Departamento de Asistencia a Municipios. Art. 20.dos.3.E)
- c) Servicio de Prevención y Extinción de Incendios. Art. 20.dos.3.G).
- d) Las plazas de personal que presta asistencia directa a la ciudadanía en los servicios sociales (Residencias de Ancianos y Departamento de Servicios Sociales. Art. 20.dos.3.Ñ).
- e) Departamento de Informática. Art. 20.dos.3.O).

TERCERA.- Plazas estructurales. Tienen la consideración de plazas de naturaleza estructural aquellas insertas en la estructura de la organización provincial y que están adscritas a actividades que la Diputación presta con carácter permanente y que ha asumido como propias con independencia de la financiación de las mismas. No tienen tal consideración plazas cuyo contenido sea coyuntural, como consecuencia de acumulaciones de tareas o de la ejecución de proyectos concretos.

CUARTA.- Incremento de la tasa de reposición de efectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20. Tres. Reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos de la Ley 31/22 de PGE 23:

2. La tasa resultante de las reglas del número anterior podrá incrementarse con la derivada de las altas y bajas registradas durante el ejercicio en curso, hasta la fecha de aprobación de la oferta, lo que deberá hacerse constar en la propia Oferta de Empleo Público. Para ello la oferta deberá aprobarse dentro del primer semestre del ejercicio. Dichas plazas se restarán de la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

El 31/01/2025 se produjo la baja por excedencia voluntaria por incompatibilidad de un funcionario con la categoría de bombero, dicha plaza conforme a las reglas de conformación contenidas en la LPGE 31/22 debería integrar la OEP del ejercicio 2026, no obstante fue incluida en la OEP 2024-2025 teniendo en cuenta que se encontraba en fase de tramitación una convocatoria para la provisión en propiedad de cinco plazas de bombero (BOP nº 144 de 18/12/2024) y dada la necesidad de contar con funcionarios de carrera en esta categoría que doten de mayor estabilidad al servicio, y la complejidad de la convocatoria de los procesos de plazas de bomberos, la Diputación en ejercicio de su potestad de autoorganización, en base a lo dispuesto en el citado artículo de la Ley 31/22 optó por incluir dicha plaza en la OEP 2025, restándola de la OEP 26 con el fin de proceder a su incorporación a la referida convocatoria de provisión de plazas en propiedad, como prevén las propias bases, publicadas en el BOP nº 144 de 18/12/24:

“El número de plazas convocadas podrá ampliarse con las vacantes que se produzcan antes del nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados.

Así como también serán ampliables si durante el proceso selectivo se aprueba una nueva Oferta de Empleo Público de personal funcionario de la misma categoría”.

En aplicación del mismo criterio, el 13/07/2026 y el 31/08/2026 se han producido las bajas por pase a la situación de Excedencia por Incompatibilidad de dos funcionarios de carrera con la categoría de bombero. Las vacantes deberían formar parte de la OEP 27, no obstante, y puesto



que tras el proceso selectivo citado anteriormente, se encuentran vacantes 5 plazas de bombero correspondientes a la OEP 25, se considera más adecuado incluir las vacantes producidas en el 2026 en la OEP de este ejercicio con el fin de convocarla junto con las vacantes del 2025.

Igualmente, con fecha 20/03/2026 se ha producido la baja por jubilación de una trabajadora de la Residencia San José con la categoría de cocinera. Dicha vacante deberá integrar la OEP 2027.

A día de la fecha se ha registrado una solicitud de pase a la situación de jubilación parcial de un trabajador con la categoría de cocinero, por lo que se propone incluir la vacante descrita en el párrafo anterior en la OEP de 2026, en lugar de la OEP de 2027 que le hubiera correspondido, y así contribuir al cumplimiento de las previsiones legales de la jubilación parcial.

Tras la negociación con la representación de los empleados de Diputación se acuerda adelantar la TRE de 2027 de personal funcionario, incrementando dos plazas de administrativo que han resultado vacantes en el 2026.

QUINTA.- Previsión sobre jubilaciones parciales y contratos de relevo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el Real Decreto-ley 19/2026, de 29 de junio, de medidas urgentes en materia de jubilación parcial anticipada del personal laboral de las Administraciones Públicas, la presente Oferta de Empleo Público incorpora la planificación de necesidades de personal derivadas de los procesos de jubilación parcial anticipada del personal laboral fijo de esta Entidad Local que se prevén durante el ejercicio 2026.

Las previsiones de jubilación parcial figuran recogidas en el Anexo III, ascienden a 22 plazas, formando parte integrante de la presente Oferta de Empleo Público como instrumento de planificación de recursos humanos a los efectos previstos en la citada normativa.

La ejecución efectiva de dichas previsiones, quedará condicionada a la solicitud de jubilación parcial por el trabajador/a afectado y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la legislación de Seguridad Social y en la normativa reguladora del contrato de relevo en las Administraciones Públicas.

Las plazas vinculadas a dichos procesos podrán ser objeto de convocatoria para su cobertura mediante personal laboral fijo a jornada completa, conforme a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como a las restantes previsiones contenidas en el ordenamiento jurídico aplicable.

Cuando la resolución de los procesos selectivos necesarios para la incorporación definitiva del personal relevista no pueda producirse de forma simultánea al acceso a la jubilación parcial, podrán utilizarse los mecanismos de contratación temporal previstos en la legislación vigente, en los términos establecidos por el Real Decreto-ley 19/2026, garantizándose en todo caso la posterior cobertura definitiva de la plaza conforme a la planificación contenida en esta Oferta de Empleo Público.

En consecuencia, la inclusión de las previsiones contenidas en la presente Oferta de Empleo Público tendrá carácter planificador y habilitante a los efectos previstos en el Real Decreto-ley 19/2026, sin que implique por sí misma el reconocimiento de un derecho a la incorporación efectiva de personal al margen de los límites que resulten aplicables en cada ejercicio.

SEXTA.- Ejecución de la Oferta de Empleo. La ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2026 se desarrollará en el plazo improrrogable de tres años desde la fecha de publicación en el BOP de la misma.

SÉPTIMA.- Promoción interna. Se incluyen en la presente Oferta de Empleo las plazas que



se reservan para el turno de promoción interna, en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 del RD 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP, art. 134 del RD 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 13 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral.

OCTAVA.- Bolsas de empleo. Se constituirán bolsas de empleo derivadas de los procesos selectivos convocados en cumplimiento de la OEP del ejercicio 2026 en los términos que establezca el Decreto de aprobación de cada una de ellas.

NOVENA.- Plazas reservadas a personas con discapacidad. La presente oferta incluye la reserva de plazas para ser cubiertas en el turno de discapacidad, cumpliéndose de este modo el porcentaje del 7% previsto en el art. 59 de RD 5/2015, DE 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP.

La reserva del 7 por ciento indicado en el apartado anterior se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

DÉCIMA.- Trámite de aprobación. Cumplidos los trámites precisos incluido el debate de la presente OEP en mesa de negociación conjunta con la representación de los empleados de la Diputación, corresponde a la Presidencia de la Diputación la aprobación de la Oferta de Empleo Público, por así tenerlo establecido el art. 34.1.g) LBRL, dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Presidencia nº 3.583/2023 de fecha 03/08/2023.

De la presente OEP se dio cuenta a la Comisión de Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el 01-10-2026.

UNDÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE INCREMENTO DE GASTO. De la resolución de los procesos selectivos dimanantes de las ofertas de empleo, no podrá derivarse, en ningún caso, incremento de gasto ni de efectivos, debiendo ofertarse en estos procesos, necesariamente, plazas de naturaleza estructural que se encuentren dotadas presupuestariamente.

Tercero.- Publicar la presente OEP en los diarios oficiales que legalmente proceda.

BOPSO-118-14102026

**ANEXO I PERSONAL FUNCIONARIO**

ADMINISTRACIÓN GENERAL								
Denominación	Subgrupo	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
TÉCNICO MEDIO RRHH	A2				1		1	1
ADMINISTRATIVO	C1	3	1	4	3		3	7
TOTAL ADMON. GENERAL		3	1	4	4		4	8

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL								
Denominación	Subgrupo	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
JEFATURA PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	A1	1		1				1
CABO JEFE DE TURNO	C1			0	1		1	1
BOMBERO	C1	2		2				2
TOTAL ADMON. ESPECIAL		3	0	3	1	0	1	4
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		6	1	7	5	0	5	12

ANEXO II PERSONAL LABORAL

GRUPO I								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
MEDICO *	SAN JOSÉ	1		1				1
TOTAL GRUPO I		1	0	1				1

GRUPO II								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
ADMINISTRADOR	L MILAGROS	1		1			0	1
DUE	SAN JOSÉ	1		1	2		2	3
T. SOCIAL *	SERVICIOS SOCIALES	4	1	5			0	5
T. ANIMACIÓN COMUNITARIA*	SERVICIOS SOCIALES	1		1			0	1
EDUCADOR *	SERVICIOS SOCIALES	1		1			0	1
TOTAL GRUPO II		8	1	9	2	0	2	11

BOPSO-118-14102026



GRUPO IV								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
AUX. ENFERMERIA	SAN JOSÉ*	2		2	1		1	3
COCINERO *	SAN JOSE	1		1			0	1
OFICIAL 1º FOTOCOMPOS. - DISEÑO GRÁFICO*	IMPRENTA	1		1			0	1
MAESTRO ENCUADERNADOR	IMPRENTA			0	1		1	1
OFICIAL 1ª ENCUADERNACIÓN*	IMPRENTA	1		1			0	1
OFICIAL 1ª - CONDUCTOR	VÍAS*			0	1		1	1
OFICIAL 2ª	VÍAS PROV.			0	3		3	3
OF. 2ª - MECÁNICO	VÍAS PROV.			0	1		1	1
TOTAL GRUPO IV		5	0	5	7	0	7	12

GRUPO V								
Denominación	Centro	Turno Libre			Promoción Interna			Total Gral.
		General	Reserva Discap.	Total T.L.	General	Reserva Discap.	Total P.I	
PSG	L MILAGROS*		1	1				
AYTE COCINA*	SAN JOSÉ	1		1				
AUX. CARRETERAS	VÍAS	1		1				
ORDENANZA	AULA MAGNA	1		1				
TOTAL GRUPO V		3	1	4				

TOTAL PERSONAL LABORAL		17	2	19	9	0	9	28
------------------------	--	----	---	----	---	---	---	----

TOTAL OEP 2026		23	3	26	14	0	14	40
----------------	--	----	---	----	----	---	----	----

BOPSO-118-14102026

**AYUNTAMIENTOS****SORIA**

Habiendo concluido el proceso selectivo de los procesos extraordinarios de estabilización por el sistema de CONCURSO y según lo dispuesto en las BASES GENERALES PARA LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DERIVADOS DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA Y OCTAVA DE LA LEY 20/2021 DEL AYUNTAMIENTO DE SORIA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO publicadas en el BOP nº 149 de 30 de diciembre de 2022 y LAS BASES ESPECIFICAS publicadas en el BOP nº 116 de 7 de octubre de 2024 que rigen este proceso extraordinario. Que habiendo sido acreditada la documentación necesaria en el plazo establecido y cumpliendo con los requisitos por parte del candidato/s propuesto por el Tribunal de Valoración correspondiente, de conformidad con la Base Novena de los Criterios Generales que rigen esta convocatoria, La Junta de Gobierno Local en su sesión del 14 de Agosto de 2026, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda contratar como personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Soria las siguientes plazas:

6 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

D^a MARÍA DEL CARMEN RUPÉREZ ROMERA con DNI ***7942**

D^a RAQUEL BLASCO GARIJO con DNI ***8818**

D^a LAURA GARCÍA GARCÉS con DNI ***8856**

D^a SUSANA GÓMEZ PUENTE con DNI ***8876**

D^a MARÍA REBECA SOSA GIL con DNI ***8077**

D^a ANA MARÍA MORENO ORTEGA con D.N.I. ***8062**

3 SOCORRISTAS MANTENEDORES

D^a ANA GLORIA MARTÍNEZ LORENZO con DNI ***8219**

D^a REBECA GONZÁLEZ LOZANO con DNI ***8429**

D. HÉCTOR CIRIA HERRERO con DNI ***8227**

Soria, 8 de octubre de 2026. – El Alcalde, Javier Antón Cacho

1865

BOPSO-118-14102026

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 2026 la Memoria Valorada de las obras “Acondicionamiento Camino de las Vegas en Alcubilla de las Peñas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1848

BOPSO-118-14102026



ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 2026 la Memoria Valorada de las obras “Acondicionamiento Camino de la Vega en Mezquetillas”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1849

BOPSO-118-14102026

**ALCUBILLA DE LAS PEÑAS**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de septiembre de 2026 la Memoria Valorada de las obras “Acondicionamiento Camino los Arrieros en Radona”, redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Ángel Millán de Miguel, se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Alcubilla de las Peñas, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 1850

BOPSO-118-14102026

**ARCOS DE JALÓN***RENOVACIÓN Juez de Paz Titular*

El próximo 11 de noviembre de 2026 quedará vacante el cargo de Juez de Paz Titular de Arcos de Jalón.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Titular de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tales efectos, se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Las solicitudes de presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de quienes estén interesados/as en las dependencias municipales del Ayuntamiento donde podrá ser presentado dentro del plazo establecido. Dicho modelo se encuentra también en la página web del Ayuntamiento de Arcos de Jalón:

(<http://www.arcosdejalón.es>).

Igualmente, en las dependencias municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arcos de Jalón, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 1846

BOPSO-118-14102026

**ARCOS DE JALÓN***RENOVACIÓN Juez de Paz Sustituto*

Estando vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de Arcos de Jalón, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz Sustituto de este municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

A tales efectos, se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido al Ayuntamiento de Arcos de Jalón.

Las solicitudes de presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de quienes estén interesados/as en las dependencias municipales del Ayuntamiento donde podrá ser presentado dentro del plazo establecido. Dicho modelo se encuentra también web del Ayuntamiento de Arcos de Jalón:

(<https://www.arcosdejalón.es>).

Igualmente, en las dependencias municipales puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arcos de Jalón, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jesús-Ángel Peregrina Molina 1847

BOPSO-118-14102026

**BARAONA**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 7 de octubre de 2026 el Presupuesto General para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección <https://baraona.sedelectronica.es/>.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Baraona, 8 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

1854

**BARAONA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://baraona.sedelectronica.es>).

Baraona, 8 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Raúl Garrido García

1855

BOPSO-118-14102026

**BERLANGA DE DUERO***EDICTO de notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza*

Habiéndose aprobado el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de la Tasa de Cementerio, correspondiente al ejercicio 2026, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica [<http://berlangadeduero.sedelectronica.es>].

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Berlanga de Duero, 8 de octubre de 2026. – El Alcalde, Enrique Rubio Romero.

1866

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

EXTRACTO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de octubre de 2026 por el que se aprueban las bases reguladoras y se convoca el VI Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma

BDNS: 934631

1.- Objeto de la convocatoria

En su firme voluntad de impulsar y promocionar el comercio de proximidad de nuestra Villa, el Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma desde la Concejalía de Cultura y Turismo convoca el VI Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

La promoción cultural a través del fomento de la creatividad y la innovación en la decoración de los escaparates serán los marcos en los que se desenvuelva este concurso. Para esta quinta edición se toma como temática o motivo del concurso de escaparatismo será “LA NAVIDAD”.

Para ello será preciso que la decoración inspirada en la Navidad integre los productos y/o servicios que comercialice habitualmente dicho establecimiento, respetando los criterios que se recogen en el artículo 6 de las presentes bases.

La decoración de los escaparates servirá para embellecer los comercios y las calles de nuestra villa y, de esta manera, hacerlos más atractivos para el público con el objetivo de que se produzca “un efecto llamada”, que atraiga a numerosos vecinos y vecinas de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma y de otros municipios para conocer nuestro comercio y hostelería y que, a su vez, puedan, si lo desean, realizar sus compras en estos establecimientos.

2.- Condiciones de participación

Para participar en esta convocatoria, los interesados deberán reunir las dos condiciones siguientes:

1. Pequeños y medianos comercios¹ y establecimientos de restauración² con tienda física abierta al público ubicados en el término municipal de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma que dispongan de escaparates visibles al paso de personas.

Nota aclaratoria:

¹ Se entiende como pequeño y mediano comercio a toda actividad que involucra el intercambio de bienes o servicios a través de la compraventa y que se caracteriza por sus pequeñas dimensiones, como las tiendas de barrio, a diferencia de las grandes superficies.

² Se entiende como establecimientos de restauración aquellos locales abiertos al público que tienen como actividad principal suministrar de manera habitual y mediante precio comidas y bebidas para que sean consumidos dentro de sus instalaciones, pero también los de venta de comidas para llevar.

2. Que se encuentren al corriente de pago de sus obligaciones tributarias incluidas las de la Seguridad Social, AEAT y con el Ayuntamiento.

La exposición de escaparates deberá mantenerse expuesto al público durante el período comprendido entre el día 1 de diciembre de 2026 y el 7 de enero de 2027, ambos inclusive. El jurado comenzará el día 4 de diciembre de 2026 a visitar los establecimientos participantes para puntuar los escaparates.

Los participantes de este concurso aceptan expresamente las bases del mismo, así como las decisiones y el fallo del Jurado que se hará público tras la reunión del mismo.

BOPSO-118-14102026



3.- Plazo y forma de presentación

El plazo de inscripción empezará a contarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el BOP de Soria del extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se apruebe las bases reguladoras de la presente convocatoria y finalizará el 27 de noviembre de 2026.

Las bases del concurso y el Anexo I que contiene la ficha de inscripción se publicarán en la página web de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, www.burgodeosma.com/

La inscripción en el concurso se efectuará en el modelo de impreso que figura como Anexo I de las presentes bases y deberá remitirse cumplimentado en su totalidad y firmado en la oficina de registro del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

Junto al Anexo I deberá adjuntarse fotocopia del NIF o NIE en vigor, así como un documento bancario en el que figure el código IBAN, así como el nombre del titular.

4.- Procedimiento del concurso

Una vez finalizado el período de inscripción para la participación en el VI Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, se verificará por la Concejalía de Cultura y Turismo que las solicitudes se han rellenado en su totalidad y que han sido firmadas. La ausencia de datos relativos a la identificación del solicitante (comercio y representante), deberá ser subsanada en un plazo máximo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente del requerimiento realizado por la Concejalía de Cultura y Turismo al correo electrónico que hubiesen facilitado como medio de notificación los participantes. En el supuesto de que no se subsanen los defectos apreciados en el requerimiento, la solicitud quedará excluida de la participación en el concurso de escaparatismo.

A continuación, se comprobará que los participantes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2 de estas bases.

Con carácter previo a la reunión del jurado para la deliberación, se establecerá:

- a) el nº de solicitudes de participación presentadas.
- b) el nº de solicitudes de participación estimadas y desestimadas.

El jurado realizará una visita a los mismos para ver con detalle sus escaparates entre los días 4 y 10 de diciembre.

Tras la visita del jurado para valorar los escaparates preseleccionados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de estas bases, el mismo redactará un acta en el que establecerá las puntuaciones otorgadas al escaparate o a los escaparates cada uno de los comercios y establecimientos hosteleros participantes y de ellos saldrán los ganadores.

En este concurso se premiará a los establecimientos participantes que mejor puntuación obtengan, independientemente del número de escaparates que tenga decorados cada establecimiento.

5.- Entrega de premios

Con las actas de cada jurado, un técnico del Ayuntamiento elaborará un informe con los resultados de dicha acta, que servirá de sustento para que el Sr. Concejal proponga a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la concesión de los premios.

El fallo del jurado se dará a conocer en el mes de abril y se comunicará a los participantes. La entrega de premios de los establecimientos galardonados tendrá lugar en un acto público, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado oportunamente.

6.- Criterios de valoración

Los criterios de valoración de la decoración expuesta en los escaparates son:

BOPSO-118-14102026



1. Composición del escaparate, valorándose la integración de alguno de los productos y/o servicios que comercialice el establecimiento participante con el ambiente tradicional burgense (de 1 a 10 puntos).
2. Creatividad en el montaje del escaparate con temática navideña, valorándose la originalidad (de 1 a 10 puntos).
3. Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente (de 1 a 10 puntos).
4. Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles (de 1 a 10 puntos)

La suma total de los puntos otorgados en la valoración de los aspectos anteriores dará el resultado de la clasificación de los premiados.

En caso de empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 1, “Composición del escaparate, valorándose la integración del producto con el ambiente tradicional”. Si persistiese el empate, se valorará la máxima puntuación obtenida en el punto 2” Creatividad en el montaje del escaparate”. Si subsistiese el empate, se procederá igual con el punto 3 “Impacto visual del escaparate para atraer la atención del cliente”. Si aún continuase el empate, se hará lo mismo con el punto 4 “Utilización de materiales reciclables y/o sostenibles”. En caso de que siga el empate, el ganador se hará por sorteo.

7.- Premios

Los premios que se otorgarán en este concurso son:

- PRIMER PREMIO VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMÁ - CIUDAD DE OSMÁ para el mejor escaparate de toda la villa, dotado con 600 euros y trofeo conmemorativo.
- SEGUNDO PREMIO VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMÁ - CIUDAD DE OSMÁ para el segundo mejor escaparate de toda la villa, dotado con 350 euros y trofeo conmemorativo.
- TERCER PREMIO VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMÁ - CIUDAD DE OSMÁ para el tercer mejor escaparate de toda la villa, dotado con 200 euros y trofeo conmemorativo.

Los establecimientos premiados deberán colocar en lugar visible de su establecimiento el trofeo conmemorativo.

Todos los establecimientos participantes en el concurso aparecerán en los distintos medios de comunicación que determine el Ayuntamiento de El Burgo de Osma–Ciudad de Osma.

8.- Crédito Presupuestario

La financiación de los premios de este concurso, que ascienden a 1.150,00 €, se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 2026.334.48006 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma–Ciudad de Osma para el ejercicio 2026.

9.- Publicación

A efectos de cumplir con lo previsto en el art. 17.3. b) de la ley 38/2003, General de Subvenciones, la presente convocatoria se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia de Soria por conducto de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, incorporándose al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

10.- Bases completas.

Las Bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web:

<http://www.burgodeosma.com/>, (sede electrónica).

BOPSO-118-14102026



ANEXO I:
FICHA DE INSCRIPCIÓN EN EL “VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO
DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA”.

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO PARTICIPANTE

NOMBRE COMERCIAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO.....CÓDIGO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

RAZÓN SOCIAL:

NIF/CIF:

ACTIVIDAD DEL COMERCIO:

DATOS DE CONTACTO DEL RESPONSABLE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y APELLIDOS:

TELÉFONO:.....

CORREO ELECTRÓNICO:

Marcar las casillas de aceptación y autorización:

☐ Con mi participación en el VI CONCURSO DE ESCAPARATISMO DE EL BURGO DE OSMA – CIUDAD DE OSMA, acepto las bases de participación, así como las normas de protección de datos personales recogidas en las mismas.

☐ La persona que suscribe, cuyos datos constan en el presente Anexo I, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que está en posesión de la/las licencia/s municipal/es pertinente/s o que ha presentado declaración responsable para implantar la actividad del comercio participante.

☐ Autorizo a solicitar a la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma los certificados acreditativos de estar al corriente de pago.

Junto a la presente solicitud de participación en el VI Concurso de Escaparatismo de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma se adjunta la siguiente documentación:

☐ Fotocopia del NIF o NIE del representante del comercio

☐ Documento bancario (recibo bancario, etc.) en el que figure el código IBAN y el titular de la cuenta bancaria.

Fecha y firma:

BOPSO-118-14102026



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

RESPONSABLE DE LOS DATOS: Ayuntamiento de El Burgo de Osma - Ciudad de Osma.

LICITUD DEL TRATAMIENTO: Artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

BASE LEGAL DEL TRATAMIENTO: Ejercicio de competencias atribuidas al municipio por Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Entablar contacto con los comerciantes. DESTINATARIOS: No está prevista su comunicación salvo las cesiones derivadas del cumplimiento de una obligación legal a favor de otras Administraciones o Autoridades Públicas.

DERECHOS DE LA PERSONA INTERESADA: Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición al tratamiento conforme se detalla en <https://www.burgodeosma.com/>

Más información en Concejalía de Cultura y Turismo, Plaza. Mayor, 9, 42300 El Burgo de Osma, Soria. Telf.: 975 34 01 07

El Burgo de Osma - Ciudad de Osma, 9 de octubre de 2026. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla

1868

BOPSO-118-14102026



CASTILRUIZ

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 79 de 10 de julio de 2026, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del crédito 1/2026 al presupuesto del ejercicio de 2026 por medio de la presente se subsana el error , siendo la financiación de la modificación de crédito aprobada por el Pleno con fecha 22 de abril de 2026 la siguiente:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

<i>Aplicación económica de INGRESOS</i>	<i>Denominación</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de Crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
8700	Remanente de tesorería	0,00	173.000,00	173.000,00
	TOTAL:	173.000,00	173.000,00	

Castilruiz, 28 de julio de 2026. – El Alcalde, Francisco Javier Jiménez Orte

1851

BOPSO-118-14102026

**DÉVANOS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Dévanos, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jesús Mayo Fernández

1857

BOPSO-118-14102026

**FUENTEARMEGIL**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 8 de octubre de 2026, la MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE LAS ORDENANZAS FISCALES POR LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA Y RECOGIDA DE BASURA, en cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobadas.

Fuentearmegil, 9 de octubre de 2026. – El Alcalde, Manuel Gómez Encabo

1867

BOPSO-118-14102026

**MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Monteagudo de las Vicarías, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Carlos González Pérez

1844

BOPSO-118-14102026

**MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2026 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://monteagudodelasvicarias.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Monteagudo de las Vicarías, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Carlos González Pérez

1845

BOPSO-118-14102026

**SAN FELICES**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Felices, 30 de septiembre de 2026. – El Alcalde, Emilio P. de Felipe Blanch

1856

BOPSO-118-14102026



TAJAHUERCE

El próximo mes de enero de 2027 queda vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio de Tajahuerce (Soria).

Debiendo proceder a la renovación del referido cargo, se abre un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia de Soria, para que las personas que estén interesadas y, reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien, mediante el procedimiento que regular el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tajahuerce, 8 de octubre de 2026. – El Alcalde, Rubén Delso Morales

1852

BOPSO-118-14102026

**VALDEPRADO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Valdeprado, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora

1858

BOPSO-118-14102026

**M A N C O M U N I D A D E S****MANCOMUNIDAD DE MIO CID**

INFORME de la Comisión Especial de Economía, Hacienda y Cuentas de la Mancomunidad de Mio Cid sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2025.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Economía, Hacienda y Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

San Esteban de Gormaz, 8 de octubre de 2026. – La Presidenta, Soledad Albitre Mamolar

1864

BOPSO-118-14102026